



MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167-2023-A-MDP/LC

Pichari, 03 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO: El Informe N° 0778-MDP-OPP de fecha 03 de mayo de 2023, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Wagner León Arones y el Decreto Supremo N° 082-2023-EF, de fecha 27 de abril de 2023, donde se Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/. 700'000'000.00 (Setecientos millones con 00/100 soles), a favor de los diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022 y por concepto de bono adicional del periodo 2022, del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa de su competencia;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del alcalde, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, el artículo 43° señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, modificada con el Decreto Legislativo N° 1440, se creó el Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 046-2023-EF, el mismo que en su Artículo 1° aprueban el procedimiento para la distribución del incentivo del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año Fiscal 2022;

Que, el Artículo 8° del procedimiento para la distribución del incentivo del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año fiscal 2022, establece que la distribución del incentivo del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022, se realiza en función a los resultados finales y hasta por el 100% de los recursos asignados para el PI por el literal a) del Artículo 27 de la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2023-EF/50.1 la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados finales de la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022;

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2023-EF, autorizan la transferencia de partidas en el Presupuesto Público para el año 2022, hasta por la suma de S/. 700 000 000. 00 (Setecientos Millones con 00/100 soles), a favor de los gobiernos locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2023 y por concepto del Bono Adicional del periodo 2022, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, señala: "Constituyen





MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 167-2023-A-MDP/LC

modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencia de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: (...) 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.”;

Que, el numeral 28.2 y 28.3 de la Directiva Nº 005-2022-EF/50.1 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Anexos, Modelos y Fichas, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 023-202-EF/50.1 señala respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional lo siguiente: “28.2 en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 1/GL” y “28.3 Copias de dichas resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexo, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial a la cual se vinculen geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación desde la aprobación, a fin de mantener actualizado la información del marco presupuestal a nivel provincial”.



Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 021-2023-A-MDP/LC, de fecha 3 de enero de 2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 300757: Municipalidad Distrital de Pichari; debidamente equilibrado entre sus Ingresos y Gastos por un importe de S/. 220'330,023.00 (Doscientos veinte millones trescientos treinta mil veintitrés con 00/100 soles);



Que, mediante Informe Nº 0778-2023-MDP-OPP, de fecha 3 de mayo de 2023, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Wagner León Arones solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la desagregación de recursos provenientes de la transferencia de partidas por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022 y por concepto del bono adicional del periodo 2022, del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal;

Que estando a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APRUÉBESE LA DESAGREGACIÓN DE RECURSOS, provenientes de la transferencia de partidas por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022 y por concepto del bono adicional del periodo 2022, del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		EN SOLES
SECCIÓN PRIMERA:		
PLIEGO:		Instancias Descentralizadas
UNIDAD EJECUTORA:		Gobierno Local
		300757 Municipalidad Distrital de Pichari
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA :	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO :	3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD :	5000409	ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18	Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		3,368,753.00

TOTAL PLIEGO: 3,368,753.00





MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 167-2023-A-MDP/LC

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Oficina de Planeamiento y presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la remisión de copia del presente dispositivo remitir a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.c
GM
OPP
Pag. Web
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE